



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 771/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con el dictado de materias electivas, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la unidad académica, el Departamento de la carrera Ingeniería Industrial – orientación Sistemas Productivos, debido a una omisión involuntaria, no solicitó en su momento la implementación de las materias electivas en el año 1999.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó convalidar la Resolución N° 771/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

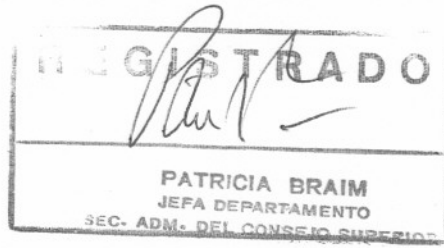
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar el dictado realizado en la Facultad Regional Buenos Aires durante el año lectivo 1999, de las materias electivas Comercialización y Costos y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Presupuestos, pertenecientes a la carrera Ingeniería Industrial – orientación Sistemas Productivos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 603/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C